

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 kV., con conductor de aluminio-acero de 74,37 milímetros cuadrados de sección con una longitud de 53 metros, en tendido aéreo y de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección con una longitud de 54 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. «Hostal» número 19 (autopistas Mare Nostrum-enlace Amposta).

Origen: P. 25 de la línea general de 25 kV., de Amposta a Ametlla de Mar.

Presupuesto: 295.231,45 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tortosa.

Finalidad: Suministro de energía a autopistas enlance Amposta.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1969, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 29 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.944-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

24295 *ORDEN de 19 de octubre de 1974 por la que se conceden los beneficios previstos en el artículo 5.º c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, a la ampliación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas a la «Sociedad Cooperativa Local del Campo y Caja Rural San Pedro», emplazada en Sudanell (Lérida).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Entidad «Sociedad Cooperativa Local del Campo y Caja Rural San Pedro» —calificada como Agrupación de Productores Agrarios (APA) e inscrita en el correspondiente Registro con el número 005— para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas en Sudanell (Lérida), acogidos a los beneficios previstos en el artículo 5.º c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Este Ministerio, considerando que la instalación proyectada es necesaria para el almacenamiento, conservación, tipificación y acondicionamiento de los productos para los que la Entidad ha obtenido su calificación como APA, y a la vista de lo dispuesto en la Ley 29/1972, de 22 de julio, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Aprobar el proyecto presentado de centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas, a realizar en Sudanell (Lérida) por la «Sociedad Cooperativa Local del Campo y Caja Rural San Pedro», con un presupuesto limitado a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial, a la cantidad de 18.845.653 pesetas; y a la cantidad de 17.265.653 pesetas a efectos de concesión de subvención.

2. Fijar la cuantía máxima para la concesión del beneficio previsto en el artículo 5.º 2, del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

La cuantía de la subvención ascenderá como máximo, por lo tanto, a 3.453.130 pesetas.

3. Proponer la concesión, también en la cuantía máxima, de los beneficios previstos en el artículo 5.º 1, y en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el de la expropiación forzosa que no ha sido solicitado.

4. Señalar un plazo de un mes para la iniciación de las obras y de seis meses para su finalización, contados ambos a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

24296 *ORDEN de 12 de noviembre de 1974 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Calderuela (Soria).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 23 de diciembre de 1972 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Calderuela (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Calderuela (Soria), que se refiere a las obras de red de caminos. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61 de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para la zona de concentración parcelaria de Calderuela (Soria), declarada de utilidad pública por Decreto de 23 de diciembre de 1972.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

24297 *ORDEN de 12 de noviembre de 1974 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Alba del Campo (Teruel).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 29 de marzo de 1969 se declaró sujeta a ordenación rural la comarca del Jiloca. Por Orden ministerial de 8 de octubre de 1973 se acordó la realización de la concentración parcelaria de la zona de Alba del Campo (Teruel), de acuerdo con lo establecido por dicho Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Alba del Campo (Teruel), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61 de acuerdo con lo especificado en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para la zona de Alba del Campo (Teruel), cuya concentración parcelaria fue acordada por Orden ministerial de 8 de octubre de 1973, según lo establecido en el Decreto de ordenación rural de la comarca del Jiloca, de fecha 29 de marzo de 1969.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria o en el plazo que para la solicitud de beneficios señala el Decreto de ordenación rural de la comarca del Jiloca, de fecha 29 de marzo de 1969.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.